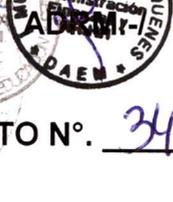


URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NRD.-/ IAV.-/ MCCX/ PMM/ COL.-/ SGC.-/ IPC.-/ ADM.-/ ipc.-



DECRETO EXENTO N°. 3479 /

CAUQUENES,

09 AGO. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El OF. ORD. N° E230889, de fecha 04.07.2022, de la Contraloría Regional del Maule.
- Contrato de Trabajo de fecha 20.12.1995, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, don Aquiles Rodríguez Sandoval, y doña Hirma Inés Loyola Contreras.
- Declaración Jurada de fecha 03.08.2022 de doña Hirma Inés Loyola Contreras.
- Certificado de cotizaciones previsionales de fecha 04.05.2022 de Administradora de Fondos de Pensiones Capital.
- El Informe Jurídico N° 39 de fecha 08.10.2021 suscrito por la Asesora Jurídica Municipal.
- Lo establecido en el D.F.L N° 1 de 2003 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que la complementan.
- Lo establecido en la Resolución Nro.7 de 2019 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, para efectos de calcular la bonificación por retiro voluntario correspondiente a doña Hirma Inés Loyola Contreras, el Ministerio de Educación consideró el día 21.06.1994 como fecha de ingreso de la funcionaria al servicio municipal de educación, por el contrario, la interesada reclama haber empezado a desempeñar funciones el día 16.03.1992.
- Que mediante OF. ORD. N° E230889, de fecha 04.07.2022, la Contraloría Regional del Maule instruyó a la I. Municipalidad de Cauquenes para que verifique la fecha de ingreso de doña Hirma Inés Loyola Contreras, y solicite la reconsideración de la determinación adoptada por el Ministerio de Educación.
- Que, el Contrato de Trabajo de fecha 20.12.1995, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, don Aquiles Rodríguez Sandoval, y la Asistente de la Educación, doña Hirma Inés Loyola Contreras, establece en su cláusula décima que la funcionaria ingresó al servicio de educación municipalizada con fecha 16.03.1992.
- Que el certificado de cotizaciones previsionales de fecha 04.05.2022, acredita cotizaciones de la I. Municipalidad de Cauquenes en favor de la funcionaria, a contar del mes de abril del año 1992, lo que sugiere que, efectivamente, doña Hirma Inés Loyola Contreras desempeño funciones antes del día 21.06.1994.
- Que, asimismo, doña Hirma Inés Loyola Contreras efectuó una declaración jurada donde afirma haber trabajado en el establecimiento educacional

Purísima Concepción de Pocillas, como Asistente de la Educación, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 16.03.1992.

- Que, el Departamento de Educación Municipal de Cauquenes cuenta únicamente con dichos antecedentes escritos y formalizados para justificar las labores efectuadas por la suscrita entre el 16.03.1992 al 21.06.1994.
- Que, a la luz de los antecedentes analizados, prevalece en este caso, la fecha de ingreso señalada en el contrato de trabajo suscrito con fecha 20.12.1995, esto es, el 16.03.1992, toda vez que así lo reconoció en su oportunidad el empleador al suscribir el contrato aludido, situación que se corrobora con la declaración jurada efectuada por doña Hirma Inés Loyola Contreras y con el certificado cotizaciones previsionales respectivo.
- Que, ante una situación previa de similares características, la Asesora Jurídica de la I. Municipalidad de Cauquenes emitió un pronunciamiento jurídico donde informaba acerca de la procedencia de declarar expresamente la antigüedad laboral del funcionario.
- El principio de la supremacía de la realidad, como una de las fuentes fundantes del derecho laboral.
- La necesidad de regularizar la situación contractual y administrativa de doña Hirma Inés Loyola Contreras, en el período comprendido entre el 16.03.1992 al 21.06.1994.

DECRET O:

1. **RECONÓZCASE**, formalmente y de forma retroactiva, la relación laboral existente entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Sra. **HIRMA INÉS LOYOLA CONTRERAS**, C.N.I. N° 8.567.864-7, ex Asistente de la Educación, del establecimiento educacional Purísima Concepción de Pocillas, con una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, por el período comprendido entre el 16.03.1992 al 21.06.1994, para los efectos legales que sean procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Finanzas DAEM
- Jurídico DAEM.